

## ACTA.

### SESION ORDINARIA N° 1074

En Santiago de Chile a 22 de mayo de 2018, a las 14:00 horas en dependencias del Club de la Unión, ubicado en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N°1091, comuna de Santiago, se reunió el Consejo Superior de la Hípica Nacional, con asistencia de los señores Consejeros: Sra. Presidenta Constanza Burr Fabres, don Luis Ignacio Salas Maturana, en representación del Hipódromo Chile, don Javier Carvallo Pardo, en representación del Club Hípico de Santiago; don Pablo Salgado Durango, en representación del Valparaíso Sporting Club; don Rodrigo Quiroz Santos, en representación de Asociación de Propietarios de Caballos de Carrera; don Ignacio Díaz de Valdés Moya, en representación del Círculo de dueños de F.S. de Carrera; don Ignacio Coloma Correa, en representación de Criadores Fina Sangre de Carrera S.A.; don Antonio Abarca Galaz, en representación del Gremio de Preparadores; y don Héctor Berrios Chamorro, en representación del Gremio de Jinetes.

No asistió a la sesión don Álvaro Naranjo Urrutia, en representación de la Dirección de Fomento Equino y Remonta del Ejército.

Se encontraban presentes, especialmente invitados, don Juan Balmaceda García Huidobro y don Pablo Bernal.

Actúo de secretario el abogado Sr. Jorge Colque Castillo.

#### TABLA

- 1.- Acta anterior 1073
- 2.- Presentación señora Presidenta del CSHN
- 3.- Designación Gerente General CSHN
- 4.- Revocación y otorgamiento de nuevos poderes
- 5.- Ratificación sanción preparador José Bravo
- 6.- Varios.-

#### **1.- Acta Anterior.-**

El señor consejero Antonio Abarca, señala que no se aprobó el reglamento del caso denominado "casto y puro" y realiza las siguientes observaciones: En el artículo 1, no está considerada la graduación de las lesiones lo que hace que el diagnóstico sea diferente, no están indicados algunos problemas del sistema nervioso o del sistema cardíaco por ejemplo, lo que deja a este reglamento como incompleto. Se debe analizar y volver a redactar. Agregar, además de quienes formularon esta propuesta, a los jefes de las clínicas veterinarias de los hipódromos. Señala que su obligación como preparador es

cuidar y velar por el buen estado de sus pupilos. Si un caballo presenta claudicación, enfermedad o cualquier síntoma, por mínimo que sea como tos, decaimiento etc..., lo entregamos al examen del veterinario quien luego de evaluarlo dice cuál es el camino a seguir un entrenamiento que le permita participar en carreras públicas. Si el diagnóstico por parte del médico veterinario es que un caballo presenta una lesión de alto riesgo que lo imposibilita a correr, es la clínica veterinaria oficial quién debe informar a estadísticas de los distintos hipódromos y/o Stud Book quienes de acuerdo a sus mecanismos deberán excluirlos del sistema. Para esto deberá llevar un registro de las fichas clínicas de los caballos, para lo cual los veterinarios particulares deberán estar obligados a informar al jefe de la clínica oficial del respectivo hipódromo acerca de los procedimientos realizados con sus caballos en forma particular. Señala que es su deber informar y decidir junto a al propietario que destino deberá seguir el caballo ante la imposibilidad de volver a correr. Como consecuencia de esta gestión será imposible que un preparador inscriba algún caballo calificado con una lesión de alto riesgo que no esté autorizado y por tanto deberá excluirse el párrafo donde serían afectados por duras sanciones y costosas multas donde además el artículo 3 menciona a dichos caballos estarán impedidos de participar en carreras públicas.

En igual sentido se manifiesta el Sr. Consejero Héctor Berrios.

El sr. Consejero Javier Carvallo, aclara que la única obligación que se impone al preparador es notificar en caso de detectarse una lesión de las señaladas en la propuesta. Esta fue una iniciativa del gremio de jinetes.

El consejero Rodrigo Quiroz, coincide que la única obligación del preparador es notificar en caso de detectar una lesión de alto riesgo. Asimismo, señala que no se debiera autorizar la venta de estos caballos con lesiones crónicas.

Los señores consejeros, acuerdan la formación de una comisión integrada por los señores consejeros Javier Carvallo, Héctor Berrios, Antonio Abarca Galaz, Luis Ignacio Salas e Ignacio Coloma, para que analicen la situación y realicen una nueva propuesta para el caso de lesiones crónicas pre existente.

Por otra parte, el Sr. Consejero Antonio Abarca, señala que en la propuesta de nuevo Reglamento de Carreras, no se señala, en su artículo 5, el fondo de riesgos.

Don Luis Ignacio Salas manifiesta que el pretender radicar la responsabilidad por un accidente en carrera de un FS con una pre existencia en el Veterinario Oficial de un hipódromo, no corresponde de ninguna manera ya que el examen previo se realiza en escasos minutos y no se encuentra diseñado en el reglamento para detectar lesiones de esta naturaleza. Añade que en el examen se observa al caballo y se mide su temperatura, solamente. Señala que la responsabilidad por la integridad de los ejemplares recae siempre en su preparador quien legalmente es el responsable de su custodia y cuidado.

## **2.- Presentación Presidenta del Consejo Superior de la Hípica Nacional.-**

El sr. Jorge Colque presenta a doña Constanza Burr Fabres, quien, como es de conocimiento de los presentes, con fecha 30 de abril de 2018, mediante decreto del Ministerio de Hacienda, N° 585, fue designada en el cargo de Consejera del Consejo

Superior de la Hípica Nacional, por el plazo de dos años, a contar del 4 de mayo de 2018, en representación del Presidente de la República. En dicha representación le corresponde asumir la presidencia del Consejo.

Los señores Consejeros dan una cordial bienvenida a la señora Constanza Burr y le desean el mejor de los éxitos durante su gestión.

La señora Presidenta agradece la nominación y palabras de bienvenida.

A continuación procede a dar su cuenta al momento de asumir la presidencia, la que se inserta:

“Buenas tardes.

Es para mí un honor el estar presidiendo esta mesa y espero que juntos logremos muchas cosas.

La hípica es una actividad compleja por lo que requiere de miradas desde muchos ámbitos simultáneos para poder avanzar y desarrollarse. Nosotros somos aquí una mesa multidisciplinaria de dirigentes hípicas, desgraciadamente la única, y por lo tanto tenemos una gran misión. Debemos ver y acoger esta complejidad, buscar acuerdos, buscar soluciones. Creo de verdad que de nosotros depende, al menos en parte, el tener una hípica sana, prestigiada y acorde a los requerimientos de los tiempos. Les ruego que pongan todo su esfuerzo en lograrlo.

Antes de entregar una cuenta de lo que yo recibí como presidente entrante del CSHN, quiero presentarles a don Juan Balmaceda García Huidobro, a quien yo elegí como Gerente General de este Consejo y que ha sido la persona que me ha ayudado y asesorado en esta recepción. A él lo he elegido para que me ayude a concretar las muchas tareas que tenemos por delante.

Me acompaña también hoy don Pablo Bernal como un apoyo para dar información de antecedentes.

Pasaré a hacer una descripción del CSHN al momento de hacerme cargo de él.

1.- El señor Luis Risopatrón se encontraba con el cargo de asesor responsable hasta que el nuevo presidente lo estimara conveniente.

El lunes 14 de mayo en mi calidad de presidente entrante le agradecí su gestión y dí por terminada su asesoría.

2.-Recibí el balance 2017 y los informes contables de este año los cuales hemos estudiado. Se constatará que estén los saldos declarados e iniciaremos nuestra gestión desde esa información. Debo aclarar que aún no tenemos poderes para acceder a cuentas bancarias y que probablemente allí deberemos hacer un orden para poder seguir operando.

3.-El presupuesto anual de los aportes de Hacienda correspondientes a \$100.000.000 anuales, lo recibimos determinado, aprobado y en ejecución. Este presupuesto destina \$92.938.733 a sueldos de personas que trabajan en el CSHN y 6.808.024 a bienes y servicios. El sueldo de la señora directora de la comisión Doping y complementos de sueldos de empleados se financian con los otros ingresos del CSHN. Debo mencionar que

el 16% de los recursos totales entregados por Hacienda se destinaban a 2 contabilidades llevadas por personas diferentes.

4.-Existen 4 cuentas bancarias y otros instrumentos que es necesario revisar y ordenar después que tengamos poderes para hacerlo.

5.- Todos los pagos, sueldos y gastos son realizados por el contador don Alejandro Galleguillos mediante un Digipass único, por lo que los poderes de los miembros del consejo no se estaban respetando.

6.- Todo el personal trabaja con boletas de honorarios excepto el Carlos Galaz y Pablo Bernal.

7.-No se hizo la articulación en forma orgánica de las modificaciones al código de carreras con motivo de reglamentación por doping y también falta introducir otras modificaciones ya discutidas. Por esto puedo decir que no hay un Reglamento de Carreras Oficial.

8.- Existe una publicación del CSHN solicitada al señor Gonzalo Reyes pagada íntegramente incluida su impresión, pero que está incompleta y desactualizada ya que los datos son de 2015.

9.- La página web estaba desactualizada al 2013 y tenemos problemas para su utilización. También nuestra información interna requiere de un manejo con software más moderno que deberemos evaluar.

10.- Existe una Carta enviada por Don Leopoldo Reyes en marzo 2018 al Ministro de Hacienda para establecer una mesa en que se revise la ley de Simulcasting y se proponga un financiamiento estable y suficiente para el CSHN. No ha habido respuesta.

11.- En cuanto a medicamentación y drogas, en el acta 1073 Don Leopoldo Reyes se compromete a una visita al laboratorio oficial la cual realizó el 23 de marzo 2018. En esta visita se acordó en no innovar respecto de los últimos acuerdos en cuanto a no analizar la totalidad de las muestras en lo que ellos llamaron análisis aleatorio del 50% para los hipódromos centrales y del 35% para Concepción y también en seguir con un costo de 2UF la muestra que ahora se analizará orina o sangre. Debe tenerse presente que en sangre se buscan 22 sustancias mientras que en orina solo 8.

Desde que me incorporé al CSHN he estado recabando información.

El jueves 17 me reuní con la Dra. San Martín para conocer el trabajo del laboratorio y sus planteamientos. El laboratorio no está en condiciones de acreditarse IFHA o participar en pruebas de análisis con este número de analitos y en este lapso de tiempo ya que para eso se requiere diez años al menos. Para cumplir un programa de progresivo aumento de analitos analizados con sus correspondientes certificaciones debe hacer inversiones que el precio por muestra y el volumen de muestras no satisface. Entregaron un programa de aumento de servicios con el consiguiente aumento de precios. A este respecto hubo una reunión de la Comisión de Doping del CSHN representada por la señora Patricia Muquillaza con los hipódromos centrales y Concepción el día jueves 10 en que se planteó esta propuesta a los hipódromos. Yo asistí como oyente.

Estamos en un proceso de evaluación de esta propuesta, de observar las experiencias de envíos de muestras de carreras de Grupo al extranjero y estudiando otras alternativas para ser traídas a esta mesa.

Quiero decirles ahora cual será nuestro plan de trabajo con el gerente y el equipo que trabaja en el CSHN a quienes aprovecho de agradecer su acogida y su labor:

- 1.- Medicamentación y Doping
- 2.-Orden administrativo Contable: Contabilidad, Flujo de caja, pagos, rendiciones, Cuentas bancarias y otros instrumentos bancarios.
- 3.-Definición de cargos
- 4.- Lograr un Reglamento Oficial de Carreras con un articulado ordenado en forma orgánica. Plasmar en artículos materias ya acordadas cuya inclusión está pendiente. Proponer revisión de Artículos que en su uso se haya visto que necesitan de mayor estudio o aclaración.
- 5.-Solicitar a los 4 hipódromos y a todos los estamentos que conforman el consejo su visión de la situación actual del Simulcasting. Se les solicitará aclarar su punto de vista respecto de cómo funciona, sus beneficios, sus falencias, aquello que consideran que debiese modificarse y en qué forma, y que beneficios traería para la actividad hípica. Esto lo dejo anunciado desde ya y se les enviará una carta formal que espero contesten en un mes a esta fecha para poder iniciar su estudio con el fin de ser presentada a discusión.
- 6.-Estrechar comunicaciones con el Hipódromo de Concepción
- 7.- Actualizar página web y adquirir herramientas de manejo de información.
- 8.-Considerar variados aspectos de salud y laborales de jinetes junto a los hipódromos.
- 9.-He recibido también múltiples sugerencias y peticiones de distintos gremios que espero acoger a la brevedad posible.

Muchas gracias.

Constanza Burr Fabres  
Presidente CSHN”

Los señores consejeros toman conocimiento y aplauden la presentación.

El señor consejero don Luis Ignacio Salas señala que el hipódromo Chile, considera muy importante la participación de un representante de cada hipódromo en la modificación de la ley de simulcasting junto al Ministerio de Hacienda.

El señor consejero Javier Carvallo, señala que el concepto de simulcasting es genérico de lo que se trata es de modificar la ley. Lo que se acordó en el punto 7 de la sesión anterior, es constituir una mesa de trabajo entre el CSHN y el Ministerio de Hacienda. Se debe precisar quienes lo compondrá, no sólo los hipódromos, sino también propietarios. Primero efectivamente debemos reunirnos con los estamentos involucrados para sacar una posición común.

El señor consejero Rodrigo Quiroz, señala que le preocupa poder participar de esta comisión o grupo de trabajo, toda vez que al tema racional se debe agregar el pasional,

que manifiesta representar el gremio de los propietarios. La ley actual les satisface desde el punto de vista que resguarda el número de carreras en vivo. Señala que el eje de la ley es la repartición por igual de las ganancias y esto se debe mantener.

El señor consejero Javier Carvallo, realiza una breve exposición nuevamente de la posición del Club Hípico, que ya ha sido latamente descrita en sesiones anteriores.

Finalmente, se acuerda que los consejeros representantes de los hipódromos compartan con este consejo, un informe respecto a la aplicación de la ley de simulcasting durante el año 2017, para con esos antecedentes avanzar en el tema.

### **3.- Designación de Gerente General.-**

La señora Presidenta señala que corresponde designar un nuevo Gerente General.

Propone a don Juan Balmaceda García Huidobro, de profesión abogado.

Los señores consejeros acuerdan por unanimidad designar como Gerente General del Consejo Superior de la Hípica Nacional a don Juan Balmaceda García Huidobro.

El señor Juan Balmaceda agradece la nominación.

Como consecuencia de lo anterior se acuerda:

A.- Revocar todos los poderes conferidos con anterioridad a esta fecha, en particular los otorgados en la sesión ordinaria número 1073 del Consejo Superior de la Hípica Nacional, de fecha 20 de marzo de 2018, cuya acta se redujo a escritura pública con fecha 27 de marzo de 2018, ante el Notario Público de Santiago don Félix Jara Cadot.

B.- Conferir mandato a la señora Presidenta doña **María Isabel Constanza Burr Fabres**, y a los señores consejeros **don Rodrigo Quiroz Santos** y **don Pablo Salgado Durango**, para que, actuando conjuntamente dos cualquiera de ellos, o uno cualquiera de ellos actuando conjuntamente con don **Juan Balmaceda García Huidobro**, representen al Consejo Superior de la Hípica Nacional en todos los asuntos, negocios, operaciones, gestiones, actuaciones, juicios, actos o contratos que digan relación directa o indirecta con sus objetivos o que sean necesarios, conducentes o útiles a sus fines, estando investidos de todas las facultades de administración y disposición de bienes, pudiendo obligar al Consejo en todo tipo de actos, contratos, asuntos y negocios y, por vía meramente ilustrativa, sin que la enunciación que sigue sea limitativa o taxativa, se deja constancia que los mandatarios estarán investidos, entre otras, de las siguientes facultades: comprar, vender, ceder, permutar, dar y tomar en arriendo toda clase de bienes, tanto muebles como raíces y valores; cobrar y percibir cuanto se adeude al Consejo por cualquier concepto; firmar recibos, otorgar cancelaciones; celebrar contratos de trabajo, de promesa, de seguro, de confección de obra material, de transporte, de leasing, de mutuo, de depósito y de préstamos; constituir, aceptar, posponer, dividir y alzar hipotecas, servidumbres y otros derechos reales; constituir y alzar prendas de cualquier especie; constituir y alzar fianzas, deudas solidarias y otras formas de garantías; ceder y aceptar cesiones, contratar cuentas corrientes de depósito y de crédito, girar y sobregirar en ellas; constituir codeudor solidario; dar y recibir prendas de bienes muebles, acciones, bonos, valores inmobiliarios, créditos de cualquier clase; aceptar saldos en cuenta corriente, retirar talonarios de cheques, depositar o retirar dinero a la vista, a plazo o condicionales; podrán retirar, cobrar y percibir depósitos a plazo, retirar fondos total o

parcialmente, girar, reaceptar, renovar, endosar en cualquier forma, descontar, cancelar, protestar, avalar letras de cambio, cheques, pagarés y demás documentos mercantiles; contratar mutuos, pagarés y boletas de garantías; firmar recibos, endosar y retirar los documentos de embarque; retirar valores en custodia y en garantía; abrir cajas de seguridad, comprar y vender acciones, bonos y valores mobiliarios, firmando los traspasos; retirar toda clase de depósitos, cobrar dividendos de acciones, bonos y demás; ceder créditos y aceptar cesiones; cobrar y percibir en general; delegar en todo o parte el uso de la razón social y la administración; conferir en igual forma mandatos especiales con las facultades aquí señaladas; revocar los poderes y delegaciones conferidos; abrir acreditivos en moneda extranjera y, en general, celebrar todos los actos o contratos suscribiendo los instrumentos que fueren necesarios, dar y tomar dinero a interés y contratar toda clase de préstamos, con o sin garantía; formar, modificar, disolver y liquidar comunidades y de toda índole; comprar derechos en cualquier tipo de sociedades; representar al Consejo con voz y voto ante cualquier clase de empresas, comunidades, asociaciones o sociedades en las cuales tenga interés, representación o parte; novar, ratificar, depositar y retirar cualquier clase de bienes de cajas bancarias de seguridad; retirar cartas y objetos ordinarios y certificados; efectuar todo tipo operaciones de comercio exterior; representar al Consejo ante oficinas y autoridades públicas y/o privadas, con toda clase de facultades; representar, tramitar, endosar y retirar documentos ante la Aduana y otras reparticiones; y general, otorgar, suscribir y ejecutar en representación del Consejo ,sin limitación alguna, todos los actos, contratos y gestiones que sean necesarios o que se consideren convenientes para la buena marcha de los asuntos y/o negocios del Consejo, modificarlos y ponerle término. Asimismo, los mandatarios representarán al Consejo con las más amplias facultades y atribuciones, en toda clase de juicios ante cualquier tribunal, pudiendo ejercer toda las facultades ordinarias inherentes al mandato judicial, y contarán, para el desempeño de su encargo, expresamente con todas y cada una de las facultades de ambos incisos del artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil, las que se dan íntegramente por reproducidas, pudiendo desistirse en primera instancia de la acción deducida, aceptar la demanda contraria, renunciar los recursos o los términos legales, transigir, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitradores, aprobar convenios y percibir; representar al Consejo en las actuaciones que deben cumplirse ante el Banco Central de Chile u otras autoridades. en relación con la exportación e importación de toda clase de mercaderías, pudiendo ejecutar los actos necesarios y conducentes a tal fin; particularmente podrá representar y firmar registros de exportación e importación, solicitudes anexas, explicativas y toda clase de documentos que fueren exigidos por el Banco Central de Chile; tomar boletas bancarias o endosar pólizas de garantía en los casos en que tales cauciones fueren procedentes y pedir la devolución de dicho documentos; solicitar la modificación de las condiciones bajo las cuales se haya autorizado una determinada operación y, en general, efectuar todo los actos y realizar todas las actuaciones que fueren conducentes a tal fin, quedando especialmente facultado retirar del Banco Central de Chile, los cheques o certificados de valor divisible o cualquier otro valor o documento que en el futuro se consulte para efectuar las devoluciones o Draw Back y para otorgar el correspondiente recibo.

Las facultades indicadas precedentemente se otorgan sin perjuicio de aquellas facultades que la ley o cualquier otro tipo de normativa otorguen al Consejo o a alguno de sus miembros en particular.

#### **4.- Ratificación sanción preparador José Bravo.-**

El señor Abogado Jorge Colque informa que el Comité Previo que trata de Doping y Medicamentación positiva, creado por el Consejo Superior de la Hípica Nacional en Sesión N° 874 de fecha 9 de marzo de 1999 y ratificado en la Sesión del CSHN el día 12 de Diciembre de 2017 Sesión 1071, ha dictado la siguiente resolución:

#### **CONSIDERANDO:**

1.- Que, se ha comprobado la presencia de la sustancia prohibida “ Fenilbutazona” en los líquidos orgánicos del caballo F.S. “Perucho Peña”, el cual ocupó el undécimo lugar en la Sexta Carrera Condicional para Machos de 2 años no ganadores disputada en el Hipódromo Chile el día sábado 24 de marzo del 2018.

2.- Que, la referida sustancia prohibida fue detectada por el Laboratorio Oficial de Farmacología Veterinaria de la Universidad de Chile (Facultad de Ciencias Veterinarias y Pecuarias) e informada el día 11 de abril 2018 fue clasificada en la Clase 4 Penalidad C, sancionada en el artículo 285 del Reglamento de Carreras de Chile, vigente a la fecha de la infracción.

3.- Que, el ejemplar es preparado por Don José Bravo Muñoz, quien decidió realizar el proceso de contramuestra, que confirmó el resultado del primer informe el día 4 de mayo del 2018.

4.-Que, según consta en su hoja de vida, el Preparador Don José Bravo Muñoz, no registra infracciones anteriores, que pueda considerarse reincidencia.

#### **SE RESUELVE:**

1.- Suspender su Patente de Preparador a Don José Bravo Muñoz por el período de 3 meses, que regirá desde el viernes 18 de mayo de 2018 hasta el 18 de Agosto del 2018, ambas fechas inclusive.

2.- Suspender al caballo F.S. “Perucho Peña” por un período de 30 días, suspensión que se encuentra cabalmente cumplida.

3.-Aplicar al Preparador Don José Bravo Muñoz una multa equivalente a 60 UF.



4.- Se declara que los caballos de propiedad del Preparador Don José Bravo Muñoz no podrán correr, ser traspasados, ni arrendados, mientras las sanciones se encuentren vigentes.

5.- Que, de conformidad con el artículo 291 del Reglamento de Carreras, Resolución Exenta 113 Hacienda D.O. 06.06.2017, el Preparador sancionado por Doping podrá designar un Preparador Asistente, de acuerdo a lo señalado en la citada norma.

6.- Todo lo resuelto es sin perjuicio de la resolución definitiva que acuerde el Consejo Superior de la Hípica Nacional en su próxima sesión.

7.- Póngase en conocimiento de los hipódromos y Stud Book lo resuelto precedentemente, para los fines a que haya lugar.

Los señores consejeros toman debido conocimiento y debaten el tema.

El Sr. Consejero Rodrigo Quiroz, se manifiesta contrario a la aplicación de la multa por encontrarla excesiva y desproporcionada.

La Sra. Presidenta señala que en su opinión las sanciones de alguna manera deben resultar ejemplificadoras, lo que se busca no es sancionar sino, prevenir la ocurrencia de estas conductas.

El señor consejero Luis Ignacio Salas, señala que se deben aplicar las sanciones toda vez que esa carrera fue enviada a distintos países.

El señor consejero don Javier Carvallo, señala que debe existir una proporcionalidad al premio que aspira, no es sólo la fe pública del apostador nacional, sino también, la del extranjero, al venderse la carrera al exterior.

Los señores consejeros ratifican la sanción impuesta al preparador Jose Bravo Muñoz y en consecuencia se acuerda:

1.- Suspender su Patente de Preparador a Don José Bravo Muñoz por el período de 3 meses, que regirá desde el viernes 18 de mayo de 2018 hasta el 18 de Agosto del 2018, ambas fechas inclusive.

2.- Suspender al caballo F.S. "Perucho Peña" por un período de 30 días, suspensión que se encuentra cabalmente cumplida.

3.-Aplicar al Preparador Don José Bravo Muñoz una multa equivalente a 60 UF.

4.- Se declara que los caballos de propiedad del Preparador Don José Bravo Muñoz no podrán correr, ser traspasados, ni arrendados, mientras las sanciones se encuentren vigentes.

5.- Que, de conformidad con el artículo 291 del Reglamento de Carreras, Resolución Exenta 113 Hacienda D.O. 06.06.2017, el Preparador sancionado por Doping podrá designar un Preparador Asistente, de acuerdo a lo señalado en la citada norma.

6.- Póngase en conocimiento de los hipódromos y Stud Book lo resuelto precedentemente, para los fines a que haya lugar.

## **5.- Varios.-**

### **A.- Designación de vicepresidente:**

La señora Presidenta señala que corresponde a continuación designar vicepresidente del Consejo. El Señor Javier Carvallo, propone al señor Pablo Salgado, quien acepta la nominación y los señores consejeros se manifiestan de acuerdo. En consecuencia por unanimidad con la excepción de quien resultó designado, se nombra como vicepresidente del CSHN al sr Pablo Salgado Durango, quien agradece la nominación.

Se informa que don Ignacio Coloma Correa, fue designado Consejero titular, en representación de la Criadores F.S. de Carreras S.A.  
Asimismo, don Pedro Pablo Echeverría, fue designado Consejero Titular, en representación del Hipódromo Chile S.A.

### **B.- Uso de la fusta.-**

El señor Jorge Colque señala que en relación a lo que se ha discutido en consejo anterior, respecto a la potestad reglamentaria en relación al uso de la fusta, el Reglamento de Carreras de Chile lo menciona a propósito de en los artículos 50 letra g, 60 letra d, y 266, pero en ningún caso señala a quien le corresponde su reglamentación, son temas que nunca se pensó que podrían ser objeto de mayor reglamentación, pero que con el paso de los años y los nuevos temas que se han instalado como prioritarios en la opinión pública pasa a ser relevante la reglamentación de su uso.

El señor Consejero don Luis Ignacio Salas, señala que en su opinión no es facultad del consejo regular el uso de la fusta.

Los señores consejeros solicitan al abogado que informe en próxima sesión si es facultad de este consejo regular el uso de la fusta.

### **C.- Horario y local de reuniones.-**

Se acuerda que las reuniones de Consejo se realizarán los terceros martes de cada mes, en las oficinas del Club Hípico, de 12 a 14 horas.

Próxima reunión martes 19 de junio de 2018.

### **D.- Uso de fenilbutazona.-**

El señor consejero Rodrigo Quiroz, señala que existe la preocupación en el gremio de propietarios por cuanto en marzo próximo se iniciará el control de la fenilbutazona, y los

niveles actuales están todos sobre la norma. Señala que se requiere postergar la aplicación de esta norma.

Los señores consejeros toman conocimiento y quedan de analizar la situación.

**E.- Vigencia de los acuerdos.-**

Se acuerda, por la unanimidad de sus miembros, que la presente acta se tuviera por aprobada desde que se encuentre firmada por todos los asistentes, pudiendo llevarse a cabo los acuerdos adoptados desde ese momento.

**F.- Reducción a escritura pública.-**

El CSHN, por la unanimidad de sus miembros, acordó facultar a don Juan Balmaceda García Huidobro y/ o don Jorge Colque Castillo, para que cualquiera de ellos indistintamente, reduzca, íntegramente o las partes pertinentes de la presente acta a escritura pública, en una Notaría de Santiago.

Se pone término a la sesión a las 16: 15 horas.

Constanza Burr Fabres

Pablo Salgado Durango

Javier Carvallo Pardo

Luis Ignacio Salas Maturana

Ignacio Coloma Correa

Rodrigo Quiroz Santos

Ignacio Díaz de Valdés

Héctor Berrios Chamorro

Antonio Abarca Galaz  
Huidobro

Juan Balmaceda García

Jorge Colque Castillo